

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2025 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS COEPCI, DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. -----

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las trece horas con dieciséis minutos del dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron de manera mixta (presencial y vía remota), los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés COEPCI, con fundamento en los Artículos 29, 30 y 31 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, emitido por la Secretaría de Contraloría el 25 de Noviembre de 2019; con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de 2025. Estando presente los siguientes ciudadanos: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA: -----

MTRA. NORMA TORRES BALAM, Presidenta del COEPCI; -----

LIC. FERNANDO GABRIEL ALPUCHE MUÑOZ, Secretario Ejecutivo del COEPCI; -----

C. IVETT HERRERA CARRILLO, Miembro Propietario del COEPCI; -----

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS MORA CASTILLO, Miembro Propietario del COEPCI; -----

LIC. PALOMA ENIF ESCALANTE FUENTES, Miembro Propietario del COEPCI; -----

C. BÁRBARA YOSAIRE FERRAL ESCAMILLA, Miembro Propietario del COEPCI; -----

ING. REINA MARÍA ESCOBEDO DURÁN, Miembro Propietario del COEPCI; -----

C. HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Miembro Propietario del COEPCI; -----

Participa también el **LIC. JUAN GABRIEL VALDEZ IC**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, con el fin de tratar asuntos y acordar acciones bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia. -----
2. Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión. -----
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----
4. Seguimiento de los acuerdos de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del COEPCI. -----
5. Capacitaciones 2025 -----
6. Informe de Diagnóstico de Riesgos Éticos. -----
7. Presentación y aprobación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Delaciones, por Incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo. -----
8. Aprobación del Formato de Delación, para la presentación de una acusación o denuncia. -----
9. Seguimiento y cierre del Plan de Trabajo 2025. -----
10. Calendario de Sesiones Ordinarias del COEPCI 2026. -----
11. Propuesta y aprobación del Plan de Trabajo del COEPCI 2026. -----

ESTA HOJA, DE UN TOTAL DE VEINTITRÉS INCLUYENDO LOS ANEXOS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, CELEBRADA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO -----

12. Asuntos Generales. -----
13. Lectura de acuerdos. -----
14. Clausura de la sesión. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

En uso de la voz, el Lic. Fernando Gabriel Alpuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del COEPCI, realizó el pase de lista de asistencia, haciendo constar la participación de cuatro integrantes propietarios, la participación de la Br. María Jesús Puc Medina, Suplente designada por la Lic. Paloma Enif Escalante Fuentes, Miembro Propietario del COEPCI, el Secretario Ejecutivo del COEPCI y un funcionario, citados al inicio de la presente sesión. La lista de asistencia se incluye como **Anexo No. 1** de la presente acta y toda vez que la presente sesión se realizó de forma mixta (presencial y vía remota para foráneos mediante la plataforma Google Meet), se concluirá la suscripción de la lista de asistencia, al firmarse la presente Acta. -----

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Secretario Ejecutivo del COEPCI Lic. Fernando Gabriel Alpuche Muñoz, procedió a realizar el pase de lista de los citados a la Tercera Sesión Ordinaria del COEPCI, y una vez verificado el Quórum Legal, en uso de la voz la Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, COEPCI, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinticinco; encontrándose presentes con voz y voto cinco integrantes del COEPCI, y el Secretario Ejecutivo, acompañados del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo; siendo válidos los acuerdos que de la misma emanen. Los integrantes del COEPCI acreditan su correcta participación en esta sesión en el Acta de la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, del año 2025. -----

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, dio lectura al Orden del día presentado para esta Tercera Sesión Ordinaria de 2025, mismo que fue puesto a aprobación de los integrantes del COEPCI; tomándose el siguiente: -----

ACUERDO 18/III.S.O./021225. Los integrantes del COEPCI aprueban por unanimidad el Orden del día para la Tercera Sesión Ordinaria del 2025. -----

4.- SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COEPCI.

En este punto del orden del día, en uso de la voz, Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, presentó a todos los integrantes del COEPCI, el seguimiento de los diecisiete acuerdos con el estado de avance que guarda cada uno de éstos, derivados de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria, dio lectura al mismo y mencionó que en su mayoría han sido concluidos. -----

En seguimiento de la actualización del material gráfico para su difusión, presentó el modelo del flyer informativo del Comité en su versión actualizada, por lo que se generó el acuerdo: -----

ACUERDO 19/III.S.O./021225. La presidenta del COEPCI se compromete a gestionar la publicación de los materiales actualizados en la página oficial de la Secretaría. -----

ESTA HOJA, DE UN TOTAL DE VEINTITRÉS INCLUYENDO LOS ANEXOS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, CELEBRADA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO -----

5.- CAPACITACIONES 2025.

En referencia al tema de capacitaciones, el nueve de septiembre del presente año, se brindó una capacitación al personal de la SEDETUR, por parte del Dr. Félix Díaz Villalobos, Coordinador General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en SABGOB, con el tema: Ética en el Servicio Público, la Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, presentó el resultado con un total de veintidós participantes, mencionó plantear alguna estrategia para que las capacitaciones sean tomadas por un número mayor de personas. El Lic. Alejandro de Jesús Mora Castillo, mencionó tener la lista de treinta y dos participantes en temas diversos y relacionados al quehacer del Comité, por lo que compartirá el listado a fin de integrarlo al reporte de las capacitaciones 2025.

6.- INFORME DE DIAGNÓSTICO DE RIESGOS ÉTICOS

En fecha 22 de agosto del presente año, el Lic. Juan Gabriel Valdez Ic, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, entregó al COEPCI el Diagnóstico de Riesgos Éticos de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, mismo que conforma un instrumento de apoyo en la identificación de situaciones que representan actos con potencial de posibles casos que impacten en el apego a principios, valores o Reglas de integridad, durante el ejercicio de la función pública. En el abordaje de este punto del orden del día, se mencionó que es de carácter informativo, salvo la recomendación emitida en la que se solicita brindar puntual seguimiento al Programa de Trabajo del COEPCI, en donde se buscará fortalecer las acciones que integran el Programa de Trabajo 2026.

7.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS DELACIONES, POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

A través del correo electrónico del COEPCI, se compartió a todos los miembros del Comité, el Proyecto del Protocolo de Actuación para la atención de las Delaciones, con la intención de realizar la revisión minuciosa del proceso; se obtuvo observaciones y la Propuesta de mejora por parte del Lic. Juan Gabriel Valdez Ic, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, por lo que en esta Tercer Sesión la Presidenta del Comité solicitó a los integrantes manifestar si están de acuerdo con el contenido de dicho Protocolo, o bien, plantear sus comentarios. No habiendo comentarios o propuestas de cambios en el documento, se sometió a votación la aprobación del documento que se adjunta a la presente Acta como **Anexo No. 2**, por lo que se generó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 20/III.S.O./021225. Los miembros del COEPCI aprueban por unanimidad de votos el Protocolo de Actuación para la Atención de las Delaciones, por Incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.

8.- APROBACIÓN DEL FORMATO DE DELACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ACUSACIÓN O DENUNCIA.

El formato de Delación adjunto a la presente Acta como **Anexo No. 3**, será usado en la ejecución del Protocolo de Actuación para la atención de las Delaciones, por incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad, por lo que la Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del

COEPCI, lo sometió a la aprobación de los miembros del Comité, resultando el siguiente acuerdo:

ACUERDO 21/III.S.O./021225. Los miembros del COEPCI aprueban por unanimidad de votos el Formato de Delación para la presentación de una Acusación o Denuncia.

También, se mencionó que el Formato estará disponible para descarga del usuario en la página web oficial de la Secretaría.

9.- SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PLAN DE TRABAJO 2025.

La Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, mencionó estar consciente que la carga de trabajo de cada uno de los miembros del Comité limita en gran medida la ejecución de estas actividades, describió las doce actividades que conformaron el Plan de Trabajo 2025, de las cuales seis actividades se consideran finalizadas y las otras seis en proceso, pero que prácticamente se habían abordado y cumplido con todas en gran medida

No	Actividad	Trimestre 2025				Seguimiento
		1	2	3	4	
1	Recepción y atención a delaciones					PERMANENTE
2	Actualización de la información publicada en la página web oficial, sobre el COEPCI					REALIZADO
3	Entrega de formato y requerimiento de cartas compromiso					REALIZADO
4	Diseño y validación de Aviso de Privacidad para los formatos de delación					PROCESO
5	Difusión del formato actualizado de delación.					PROCESO
6	Diseño del protocolo para la atención a presuntos casos de conflictos de interés y temas competentes al COEPCI					REALIZADO
7	Difusión del protocolo de atención.					PROCESO
8	Revisión del Código de Conducta de la SEDETUR					PROCESO
9	Vínculo con Entidades de capacitación en temas de Ética, detección y prevención de conflictos de interés					REALIZADO
10	Capacitación a personal SEDETUR, en temas de Ética, detección y prevención de conflictos de interés					REALIZADO
11	Actualización de material gráfico para difusión					PROCESO
12	Actualización y publicación del Código de Conducta de la SEDETUR					PROCESO

10.- CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COEPCI 2026.

Para las sesiones del Comité durante el año 2026, se proponen las fechas para las Sesiones Ordinarias, sin embargo, en caso de ser necesario, se les solicita a todos los miembros del COEPCI, considerarlo en sus agendas, y avisar con anticipación de los imprevistos que pudieran incidir en un posible cambio de fecha, bajo esta previsión se somete a la aprobación del COEPCI, el Calendario de Sesiones Ordinarias del COEPCI, considerando el siguiente acuerdo:

Actividad	Fecha	Hora
Primera sesión Ordinaria del COEPCI	17 de marzo 2025	13:00
Segunda Sesión Ordinaria del COEPCI	21 de julio 2025	13:00
Tercera Sesión Ordinaria del COEPCI	24 de noviembre 2025	13:00

ACUERDO 22/III.S.O./021225. Los miembros del COEPCI aprueban por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del COEPCI 2026.

11.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COEPCI 2026. -----

En este punto del orden del día la Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, presento la propuesta del Plan de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés COEPCI, y solicitó a todos los miembros del Comité presentes mencionar alguna propuesta de cambio o mejora en las actividades planteadas, sin embargo se mencionó que estas actividades dan continuidad a las acciones realizadas por el Comité en el año 2025, por ello, los miembros del Comité mencionaron estar de acuerdo y no se integraron más actividades, dando paso al siguiente acuerdo:

ACUERDO 23/III.S.O./021225. Los miembros del COEPCI aprueban por unanimidad el Plan de Trabajo del COEPCI 2026

12.- ASUNTOS GENERALES. -----

En uso de la voz Mtra. Norma Torres Balam, Presidenta del COEPCI, brindó este espacio para abordar temas generales, sin embargo no se agregaron más temas o comentarios, por lo que les brindó un mensaje de buenos deseos de navidad. Al no haber más comentarios, se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

13.- LECTURA DE ACUERDOS. -----

En el desahogo de este punto del Orden del día, el Lic. Fernando Gabriel Alpuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del COEPCI, dió lectura a los acuerdos tomados en la presente Sesión, quedando un total de seis, mismos que se detallaron en la presente Acta en los puntos del Orden del Día en que fueron tomados, de los cuales se informará el seguimiento respectivo en la próxima sesión. -----

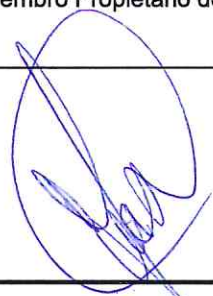
14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

No habiendo asunto más que tratar se declaró terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

----- después de esta línea sólo las firmas -----

INTEGRANTES DEL COEPCI

 MTRA. NORMA TORRES BALAM Jefa del departamento de Certificación y Competitividad Turística, Presidenta del COEPCI	 LIC. FERNANDO GABRIEL ALPUCHE MUÑOZ Jefe del Departamento de Registro, Normatividad Turística y Mejora Regulatoria Zona Norte, Secretario Ejecutivo del COEPCI
---	--

 LIC. ALEJANDRO DE JESÚS MORA CASTILLO Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos, Miembro Propietario del COEPCI	 C. BÁRBARA YOSAIRE FERRAL ESCAMILLA Jefa del Departamento de Licitaciones y Seguimiento, Miembro Propietario del COEPCI
 LIC. HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Jefe de Oficina de Enlace Administrativo Zona Norte, Miembro Propietario del COEPCI	 BR. MARÍA JESÚS PUC MEDINA, Suplente designado por la Lic. Paloma Enif Escalante Fuentes, Miembro Propietario del COEPCI
 LIC. JUAN GABRIEL VALDEZ IC Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo	



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO



Anexo 1. Lista de asistencia Tercera Sesión Ordinaria Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

2 de diciembre 2025

Integrante	Firma	Integrante	Firma
MTRA. NORMA TORRES BALAM Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés		LIC. FERNANDO GABRIEL ALPUCHE MUÑOZ Secretario Ejecutivo del COEPCI	
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS MORA CASTILLO Miembro Propietario del COEPCI		C. IVETT HERRERA CARRILLO Miembro Propietario del COEPCI	
C. BÁRBARA YOSAIRE FERRAL ESCAMILLA Miembro Propietario del COEPCI		LIC. PALOMA ENIF ESCALANTE FUENTES Miembro Propietario del COEPCI	
LIC. HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Miembro Propietario del COEPCI		ING. REINA MARÍA ESCOBEDO DURÁN Miembro Propietario del COEPCI	
LIC. JUAN GABRIEL VALDEZ IC Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo		DR. OMAR GOVEA HERNÁNDEZ Subsecretario de Planeación, Desarrollo Turístico y Mejora Regulatoria, y Secretario Técnico del COCODI	



SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Protocolo de Actuación para la Atención de las
Delaciones, por Incumplimiento al Código de Ética, de
Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de
Turismo del Estado de Quintana Roo.



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]

ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS DELACIONES, POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
MARCO NORMATIVO	4
I. RESPONSABILIDADES	4
II. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
Deber de Confidencialidad del COEPCI	5
Versión Pública de la Información	5
III. PRESENTACIÓN DE LA DELACIÓN	6
IV. SOBRE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA DELACIÓN	6
Requisitos del Formato de Delación.....	7
V. DE LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS.....	7
Plazo para la Calificación.....	8
Deber de Reserva y Confidencialidad.....	8
VI. DEL PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.....	9
ANEXO ÚNICO.	11



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo SEDETUR, tiene un firme compromiso con los valores y principios éticos, así como con el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, a través de las cuales se marca una pausa en el actuar de los servidores públicos y las acciones en su quehacer institucional, buscando fortalecer, la honestidad e integridad en sus actividades.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracciones V y VI, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre de 2019, referente a que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), deberá establecer, difundir y operar líneas de atención y tratamiento a los señalamientos por incumplimientos a los Códigos de Ética, de Conducta y Lineamientos Específicos o protocolos en materia de ética e Integridad para el ejercicio de la Función Pública, se pone a disposición de los Servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, el siguiente protocolo de actuación para la presentación, atención y seguimiento de las Delaciones derivadas de la presunta inobservancia por parte de un servidor público, a lo previsto en el Código de Ética, de conducta y Reglas de Integridad.

Este protocolo propone una actuación en forma responsable, honesta y transparente, para brindar certeza y seguridad en el actuar ético de todo el personal adscrito a la SEDETUR; por lo que, será considerado como marco de referencia para el análisis de todos los asuntos que se presenten ante el COEPCI de la Secretaría de Turismo.





OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las bases y lineamientos para formalizar el procedimiento mediante el cual se pueda presentar una delación (acusación o denuncia) por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad en el ejercicio de la función pública dentro de la Secretaría de Turismo.

Asimismo, tiene la finalidad de garantizar que dichas delaciones se realicen bajo un marco de legalidad, transparencia, imparcialidad y respeto a los derechos de las partes involucradas, dotando de certeza y seguridad jurídica a quienes decidan ejercer su derecho de presentar una denuncia o acusación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

ALCANCE

El presente protocolo será aplicable de manera general y obligatoria a todo el personal adscrito a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.

El lenguaje utilizado en este protocolo no busca establecer distinciones ni marcar diferencias entre hombres y mujeres; por tanto, toda referencia hecha hacia un género representa a ambos sexos, en observancia al principio de igualdad sustantiva.

COMPETENCIA

De acuerdo a los contenidos de este Protocolo, las y los integrantes miembros del COEPCI cuentan con atribuciones que les permiten formular observaciones en el caso de acusaciones o denuncias que deriven del incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y las Reglas de integridad, y que integrarán un pronunciamiento imparcial no vinculatorio. Los casos se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados.

Cuando el servidor público enfrente situaciones éticas en el ejercicio de sus derechos, deberá considerar al Código de Ética y Código de Conducta, como guía para la toma de decisiones apropiadas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión

GLOSARIO

COEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.

Código de Conducta: Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas Adscritas a la Secretaría de Turismo.

Código de Ética: Código de ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley general de responsabilidades Administrativas.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.

Delación: La narrativa que formula el servidor público (promovente) sobre un hecho o conducta atribuida a otro servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, el Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Lineamientos: Se refiere a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Reglas de Integridad: Las reglas de integridad contenidas en el Capítulo V del Código de Ética, emitido por la Secretaría de la Contraloría, las cuales establecen los patrones de conducta óptimos que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.



MARCO NORMATIVO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I. RESPONSABILIDADES

Las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, serán responsables de la elaboración, aplicación, seguimiento y actualización del presente protocolo. Asimismo, deberán garantizar en todo momento el respeto absoluto a la privacidad, confidencialidad y, en su caso, al anonimato de las personas involucradas, respecto al manejo de la información derivada de las delaciones (acusaciones o denuncias) presentadas ante el Comité.

La presentación de una delación confiere a la persona promovente el derecho de exigir una actuación diligente, imparcial y oportuna por parte del COEPCI, en atención al principio de legalidad y a los valores institucionales de ética y transparencia.

Por su parte, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo (SEDETUR) deberán brindar apoyo y colaboración a los integrantes del COEPCI, proporcionando de manera oportuna la documentación, información y reportes que les sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

II. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada individuo tiene el derecho fundamental de proteger su información personal. Cuando decida compartir dicha información a través de los medios y mecanismos establecidos en el presente protocolo, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), deberá garantizar al promovente que sus datos personales serán tratados con estricta confidencialidad y únicamente estarán disponibles para quienes intervengan directamente en el análisis y atención del caso, incluyendo a la persona denunciante y a los terceros a quienes les consten los hechos. El COEPCI pondrá a disposición del servidor público el Aviso de Privacidad correspondiente, a fin de informar sobre el tratamiento y protección de sus datos personales conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

Deber de Confidencialidad del COEPCI.

Las y los integrantes del COEPCI deberán aplicar estrictas medidas de confidencialidad durante el análisis y resolución de los casos, observando los siguientes principios:

- **Información reservada:** Se considerará como información reservada aquella que, de hacerse pública, pudiera causar un daño a un asunto de interés público o poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física. Dicha información deberá mantenerse temporalmente fuera del acceso público hasta que desaparezcan las causas que motivaron su reserva.
- **Colaboración con autoridades:** La información podrá ser proporcionada únicamente cuando sea requerida por una autoridad competente y forme parte de un proceso legal o administrativo en curso, a fin de no obstruir procedimientos relacionados con la prevención, investigación o sanción de delitos, ni con la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Versión Pública de la Información.

En materia de acceso a la información, cuando los documentos o expedientes vinculados a los casos contengan datos o secciones clasificadas como confidenciales o reservadas, el COEPCI deberá solicitar la asesoría del Área Jurídica de la Secretaría para elaborar una versión pública que salvaguarde los datos personales y sensibles, en estricto apego a la legislación aplicable. Esta versión pública deberá permitir la difusión de la información estrictamente necesaria para fines de transparencia institucional, garantizando al mismo tiempo la protección de la identidad y derechos de las personas involucradas.

III. PRESENTACIÓN DE LA DELACIÓN

Todo servidor público adscrito a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, u otra persona, podrán presentar una delación por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales contrarias a la ética, por hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral o discriminación ante el comité. La delación podrá presentarse mediante el Formato de Delación para la presentación de una acusación o denuncia (Anexo 1). La persona promovente podrá remitir dicho formato por alguno de los siguientes medios:

- Vía electrónica: A través del correo coepci.sedetur@gmail.com, el cual es atendido por la persona que ocupa la Presidencia del COEPCI, quien, una vez recibida la delación, deberá dar lectura al documento y confirmar su recepción por la misma vía.
- Vía física: De manera presencial y en formato impreso, entregándolo directamente a la Presidencia del COEPCI, quien deberá firmar el acuse de recepción correspondiente como constancia de entrega.

IV. SOBRE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA DELACIÓN

La Delación debe venir acompañada del testimonio de al menos dos terceras personas, y podrá ser de forma anónima, siempre que se pueda identificar al menos a dos personas que le consten los hechos.

Una vez recibida, el secretario técnico del COEPCI tendrá un control de los expedientes, asignará un número de expediente a cada Delación, y este control deberá estar alojado en el drive del correo electrónico del COEPCI; abrirá un expediente por cada caso que se presente y asignará un número de folio conformado de la siguiente manera:

COEPCI-Añomesdía derecepción-SEDETUR-consecutivo expediente del año.

Ejemplo COEPCI-251003-SEDETUR-01



Requisitos del Formato de Delación.

Auxiliándose con el formato para presentación de una Delación ante el comité de ética y prevención de conflicto de interés, verificara que contenga como mínimo lo siguiente:

- I. Nombre (opcional);
- II. Domicilio o dirección electrónica para recibir informes;
- III. Breve relato de los hechos;
- IV. Datos del servidor público involucrado;
- V. Medios probatorios de la conducta, entre éstos los de al menos dos terceros que hayan conocido los hechos.

El secretario ejecutivo del COEPCI, por única ocasión y en caso de detectar alguna deficiencia en la delación presentada, deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona promovente o servidora pública que la haya presentado, con el propósito de que subsane los aspectos señalados.

La persona interesada contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para corregir o complementar la información requerida, a fin de que la delación pueda ser admitida a trámite y turnada al COEPCI para su conocimiento y análisis.

En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo establecido, el expediente correspondiente, identificado con su número de folio, será archivado como concluido.

No obstante, la información contenida en dicha delación podrá ser considerada **como antecedente** por el COEPCI, en caso de que los hechos descritos involucren de manera **reiterada a un mismo servidor público**, con el fin de identificar posibles patrones de conducta o reincidencia en el incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta o Reglas de Integridad.

V. DE LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS

Una vez recibida y debidamente integrada la documentación correspondiente, el secretario ejecutivo turnará la delación a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) para su análisis y calificación.

Cada caso presentado deberá ser evaluado y clasificado conforme a las siguientes determinaciones:



a) No competencia del COEPCI

Cuando, del análisis efectuado, se determine que el asunto no es competencia del COEPCI, se emitirá un oficio o carta de resolución en el que se indiquen las causas y fundamentos por los cuales se concluye que, en el caso concreto, no existen elementos que configuren vulneraciones al Código de Ética, Reglas de Integridad o Código de Conducta.

En dicho documento, el Comité podrá orientar al promovente para que dirija su delación a la instancia competente, según la naturaleza de los hechos denunciados.

b) Competencia del COEPCI

Cuando del análisis de los elementos presentados se advierta la posible existencia de una falta o incumplimiento a las disposiciones del Código de Ética, Reglas de Integridad o Código de Conducta, el COEPCI determinará su competencia para conocer del caso, declarando la existencia de un presunto incumplimiento y procediendo conforme al proceso de atención y resolución establecido.

Plazo para la Calificación

Cada delación deberá ser calificada conforme a lo anterior en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el secretario ejecutivo la presente a consideración del COEPCI.

Deber de Reserva y Confidencialidad

Las y los integrantes del COEPCI deberán guardar estricta reserva respecto del contenido de los casos que conozcan, así como de toda la información y documentación relacionada con el procedimiento.

Toda la información generada hasta la resolución final será considerada reservada, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

El COEPCI garantizará la protección de los datos personales bajo su resguardo y actuará en todo momento con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad, asegurando la confidencialidad y discreción durante el desarrollo del procedimiento.

VI. DEL PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL COMITÉ

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder de alguno de los siguientes modos:

- I. Emitirá una recomendación con carácter no vinculante, la cual deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos. Dicha recomendación deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien,
- II. Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada las causas por las cuales no se consideró que, en el caso concreto, existieran vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

Adicionalmente, en caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una probable responsabilidad administrativa o un hecho de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control (OIC) para que inicie la investigación correspondiente, en estricto apego a la normatividad aplicable.

La persona titular de la Presidencia del COEPCI, podrá determinar las medidas preventivas necesarias en caso de que la Delación describa la existencia de conductas características de hostigamiento, agresión, amedrentación, acoso, intimidación o amenaza a una persona; sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del COEPCI comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de conducta, salvaguardando en todo momento la dignidad de las personas.

Los miembros del COEPCI comisionados para atender la delación deberán presentar sus conclusiones por escrito, exponiendo los resultados del análisis de los hechos y de las entrevistas realizadas.

Si de dichas conclusiones se desprende la existencia de un incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad o Código de Conducta, el COEPCI emitirá las observaciones y

recomendaciones correspondientes, orientadas a corregir las conductas o fortalecer las prácticas éticas dentro de la institución. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad competente.

La atención de la delación deberá concluirse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el COEPCI califique la existencia de un probable incumplimiento.



ANEXO ÚNICO.

FORMATO DE DELACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ACUSACIÓN O DENUNCIA

Fecha: ____ / ____ / de 202__

PROMOVENTE

Nombre

Puesto

Área de adscripción

Nivel

Correo electrónico

Teléfono

FIRMA

SERVIDOR (A) SEÑALADO (A)

Nombre

Puesto

Área de adscripción

Nivel

Correo electrónico

Teléfono

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Señale las que aplican para este caso:

Principios

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Competencia por mérito

Disciplina

Economía

Eficiencia

Eficacia

Equidad

Honradez

Integridad

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Imparcialidad

Lealtad

Legalidad

Objetividad

Profesionalismo

Rendición de cuentas

Transparencia

Valores

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Cooperación

Entorno cultural y ecológico

Equidad de género

Igualdad y no discriminación

Interés público

Liderazgo

Respeto

Respeto a los derechos Humanos

Reglas de Integridad

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Actuación pública

Administración de bienes muebles e inmuebles

Control interno

Contrataciones públicas, permisos administrativos temporales revocables y concesiones.

Comportamiento digno

Cooperación con la integración

Desempeño permanente con integridad

Información pública

Procedimiento administrativo

Procesos de evaluación

Programas Gubernamentales

Recursos Humanos

Trámites y servicios

Respeto a Derechos Humanos

☐
☐

Hostigamiento o Acoso sexual

Otro

Nota: Podrá consultar las Normas de conducta, establecidas en el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y su vínculo con los principios y valores; para



CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO REPORTADO

Lugar:	Fecha:	Hora:
Relate los hechos en este espacio		

TESTIGO 1*

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

TESTIGO 2*

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

PRUEBAS Y ELEMENTOS

Relacione los documentos vinculados con los hechos que se reportan, pruebas y evidencias.

--

***Requisitos para la presentación de una delación**

Art. 18 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés. *El COEPCI podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a dos personas que le consten los hechos.*

Consulte el AVISO DE PRIVACIDAD en <https://sedetur.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO 3. FORMATO DE DELACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ACUSACIÓN O DENUNCIA



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

FORMATO DE DELACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ACUSACIÓN O DENUNCIA.

Fecha: ____ / ____ / de 202__

PROMOVENTE

Nombre

Puesto

Área de adscripción

Nivel

Correo electrónico

Teléfono

FIRMA

SERVIDOR (A) SEÑALADO (A)

Nombre

Puesto

Área de adscripción

Nivel

Correo electrónico

Teléfono

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Señale las que aplican para este caso:

Principios

- | | | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|----------------------|
| ☐ | Competencia por mérito | ☐ | Imparcialidad |
| ☐ | Disciplina | ☐ | Lealtad |
| ☐ | Economía | ☐ | Legalidad |
| ☐ | Eficiencia | ☐ | Objetividad |
| ☐ | Eficacia | ☐ | Profesionalismo |
| ☐ | Equidad | ☐ | Rendición de cuentas |
| ☐ | Honradez | ☐ | Transparencia |
| ☐ | Integridad | | |

Respeto a Derechos Humanos

- ☐ Hostigamiento o Acoso sexual
- ☐ Otro

Valores

- ☐ Cooperación
- ☐ Entorno cultural y ecológico
- ☐ Equidad de género
- ☐ Igualdad y no discriminación
- ☐ Interés público
- ☐ Liderazgo
- ☐ Respeto
- ☐ Respeto a los derechos Humanos

Reglas de Integridad

- ☐ Actuación pública
- ☐ Administración de bienes muebles e inmuebles
- ☐ Control interno
- ☐ Contrataciones públicas, permisos administrativos temporales revocables y concesiones.
- ☐ Comportamiento digno
- ☐ Cooperación con la integración
- ☐ Desempeño permanente con integridad
- ☐ Información pública
- ☐ Procedimiento administrativo
- ☐ Procesos de evaluación
- ☐ Programas Gubernamentales
- ☐ Recursos Humanos
- ☐ Trámites y servicios





COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO REPORTADO

Lugar:	Fecha:	Hora:
Relate los hechos en este espacio		

TESTIGO 1*

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

TESTIGO 2*

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

PRUEBAS Y ELEMENTOS

Relacione los documentos vinculados con los hechos que se reportan, pruebas y evidencias.

--

***Requisitos para la presentación de una delación**

Art. 18 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés. *El COEPCI podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a dos personas que le consten los hechos.*

Consulte el AVISO DE PRIVACIDAD en <https://sedetur.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

